

Fin del plazo de presentación el 3 de junio de 2021

AYUDAS LEADER - PDR DE GALICIA 2014-2020

Subvenciones para la ejecución de proyectos al amparo de la submedida 19.2 (apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo) de la medida Leader del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, para las anualidades 2021 y 2022, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. (MR701D)

Finalidad/Objetivo

1. Esta resolución tiene como objeto convocar, en relación con la medida 19 (Leader) del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020 (PDR), con cargo a las anualidades 2021 y 2022, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que corresponden con la submedida 19.2 del PDR (apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local).

2. Esta convocatoria está sometida a las bases reguladoras de las ayudas que se tramiten al amparo de la medida Leader (submedidas 19.2 y 19.4), cofinanciadas con Feader en el marco del PDR de Galicia 2014-2020, que aprobó el Consejo de Dirección de la Agader, mediante el Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, y se publicaron mediante la Resolución del director general de la Agader de 13 de diciembre de 2019 (DOG núm. 246, de 27 de diciembre) y que se modificaron mediante Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agader, de 10 de marzo de 2021 (DOG núm. 53, de 18 de marzo).

Tipos de apoyo

Se establece un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Beneficiarios potenciales

a) Las personas físicas o jurídicas de carácter privado.
b) Las entidades públicas de carácter local o comarcal: ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y entidades dependientes de las anteriores.

c) Las comunidades de montes vecinales, comunales y sus mancomunidades.

Serán subvencionables proyectos Proyectos que tengan encuadramiento en la Estrategia de desarrollo local de cada GDR (Grupo desarrollo rural) y se clasifican en:

a) Proyectos productivos: aquellos que supongan la realización de una actividad económica con fin lucrativo y que creen o mantengan un nivel de empleo.

- Inversiones en el sector de la producción agraria primaria (producción agrícola, ganadera y forestal). Serán subvencionables:

- * La inversión para la mejora de la eficiencia energética /o empleo de fuentes de energías renovables

- * Pequeños proyectos hasta 30.000 € que supongan el inicio o ampliación de una actividad agrícola, ganadera o agroforestal, siempre que constituya una actividad complementaria a la actividad principal no agraria del promotor del proyecto.

- Inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios.

- Inversiones en transformación y comercialización de productos forestales.

- Inversiones que supongan diversificación de las explotaciones agrarias hacia actividades no agrarias (elaboración y venta de productos artesanales, agroturismo, servicios educativos, culturales, recreativos, ambientales, prestación de servicios a la población)
 - Inversiones que supongan creación, modernización o ampliación de todo tipo de empresas que desarrollen actividades no agrarias.
- Si la inversión es en sustitución de maquinaria, tendrá que suponer la ampliación de la capacidad de producción en más de un 25%
- b) Proyectos no productivos: los que tengan un interés público o colectivo y no supongan inicio o desarrollo de actividad económica.

Requisitos de los proyectos

Estar localizados en un ámbito territorial elegible de aplicación de la Estrategia de desarrollo local del GDR (ámbito rural)

- Ser viables técnica, económica, y financieramente
- Ajustarse a la normativa sectorial
- No estar iniciados a la fecha de presentación de la solicitud.
- Ser finalistas (cumplir con los objetivos para los cuales ha sido aprobado el proyecto)

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- Mantener el destino de la inversión durante 5 años posteriores a la fecha de resolución del pago final de la subvención
- Mantener el empleo durante los 5 años posteriores a la fecha de resolución de pago final del proyecto (se tendrán en cuenta los datos del informe de vida laboral referentes a los últimos doce meses desde la presentación de la ayuda)
- Mantener durante 5 años los empleos que tenga obligación de crear

Gastos subvencionables

- Construcción, adquisición y mejora de inmuebles que vayan a ser utilizados en relación con los objetivos del proyecto. En caso de adquisición de inmuebles, el % subvencionable no podrá superar el 50% del total del gasto subvencionable y se debe aportar un informe de taxador independiente que confirme que el precio de compra no supera el valor de mercado, el inmueble no puede haber sido beneficiario en los últimos 10 años de ninguna subvención y el edificio quedará efecto al destino previsto durante 5 años.
- Adquisición de terrenos hasta el límite del 10% del gasto subvencionable.
- Adquisición de maquinaria y equipamiento nuevo.
- Inversiones intangibles como la adquisición y desarrollo de programas informáticos, así como la creación de paginas web, estudios y publicaciones.
- Costes generales tales como honorarios de arquitectos, ingenieros, asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sustentabilidad económica y ambiental, estudios de viabilidad. Como máximo el 12% del coste total subvencionable.
- Gastos notariales y registrales, adquisición de patentes y licencias, derechos de autor y marcas registradas.
- Medios y equipos de transporte.

Cuantía de la Ayuda

- Inversiones en el sector de la producción agraria primaria. Ayuda entre un 15 % y un 50% de la inversión.
- Inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios. Ayuda entre un 15 % y un 50% de la inversión.
- Inversiones en transformación y comercialización de productos forestales. Ayuda entre un 15 % y un 40% de la inversión con un máximo de 200.000 € de ayuda
- Inversiones que supongan diversificación de las explotaciones agrarias hacia actividades no agrarias. Ayuda entre un 15 % y un 50% de la inversión con un máximo de 200.000 € de ayuda
- Inversiones que supongan creación, modernización o ampliación de todo tipo de empresas que desarrollen actividades no agrarias. Ayuda entre un 15 % y un 50% de la inversión con un máximo de 200.000 € de ayuda

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el **04 de mayo de 2021** hasta el **03 de junio de 2021**.

Referencia legislativa

- [Convocatoria 2021-2022 \(DOG-Nº82-03.05.2021\)](#)
- [Bases reguladoras 2021-2022 \(DOG-Nº246 -27.12.2019\)](#)

Información y tramitación en

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL (AGADER)
Subdirección de Planificación e Dinamización do Medio Rural
Lugar da Barcia, 56 - Lاراño
15897 A Coruña
Teléfono: 981547362 / 981542690
EN SEDE ELECTRÓNICA: [Procedimiento MR701D](#).